

cial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación, sin que sea admisible el recurso al demandado si no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por adelantado.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jaime Velasco Rowling, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Santander, 7 de abril de 2006.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

06/5019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 716/04

Doña Helena Barandiaran García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 716/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marceliano Peña Pascual contra la empresa «Setra S.A.», «Trilega S.L.», «Trase 98 S.A.», «Vitalia Administración, S.L.», «Personal Life», «Unión General de Trabajadores» y «Comisiones Obreras», sobre reconocimiento derecho, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Se estima la demanda de don Marceliano Peña Pascual contra «Vitalia Administración, S.L.», reconociendo a la demandada una Base Reguladora de 1.096,64 euros en el Plan Individual de Cobros y Cotizaciones elaborado en su día como consecuencia de la prejubilación del actor con los efectos legales y económicos inherentes a tal declaración, y condenando a estar demandada a estar y pasar por ésta declaración.

Se absuelve de la demanda a «Setra, S.A.», «Trase 98, S.A.», «Trilega, S.L.», «Personal Life», «Comisiones Obreras» y «Unión General de Trabajadores» de la demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Setra S.A.», en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Bilbao (Bizkaia), 23 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Helena Barandiaran García.

06/4168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 484/04.

El secretario del Juzgado de Instrucción Numero Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 484/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega a 3 de marzo de 2006.

José Félix Lajo González, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 484/2004, seguida por una falta de lesiones contra don Iván Valle Ungidos, don Salvador Valle Ungidos y don Rachid Amrabet, don Said Bedouane y don Abdellatif Arhda, asistidos por el letrado, y el Ministerio Fiscal, atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Iván Valle Ungidos, y don Salvador Valle Ungidos y a don Rachid Lamrabet y don Said Bedouane y don Abdellatif Arhda de los hechos objeto de denuncia, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, don José Félix Lajo González, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rachid Lamrabet, don Said Bedouane y don Abdellatif Arhda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega, a 21 de marzo de 2006.—El secretario (sin firma).

06/4025



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO